DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20203
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2024ER1441 y 2024ER3862

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Daniela Alejandra Morales Herrera				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	16	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	05 de febrero de 2024	**HORA:**	12:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 150 A No. 142B - 62	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 95.199,139 Y: 117.091,428			
BARRIO:	Bilbao Segundo Sector Secciones A-B-C-D-E	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			5 m^2			
UPZ:	71 – Tibabuyes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			15			
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	9	**MENORES**	6	
CHIP:	AAA0152NSFZ	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
AREA INSPECCIONADA:	60 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR - 51364			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las

propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.
La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la KR 150 A No. 142B - 62 se localiza en el Barrio Bilbao Segundo Sector Secciones A-B-C-D-E de la Localidad de Suba, legalizado mediante el acto administrativo No. 19 del 22 de enero de 1999, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD y para el cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-4536 mediante el cual se evalúa el riesgo de inundación por desbordamiento.

Según el Concepto Técnico CT-4536 del 4 de diciembre de 2006, para el predio evaluado presenta una condición de amenaza media y riesgo medio de inundación por desbordamiento de los ríos Bogotá y Juan Amarillo, la cual no genera restricción al uso del suelo.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización del predio evaluado ubicado en la KR 150 A No. 142B – 62 en el Barrio Bilbao Segundo Sector Secciones A-B-C-D-E de la Localidad de Suba.

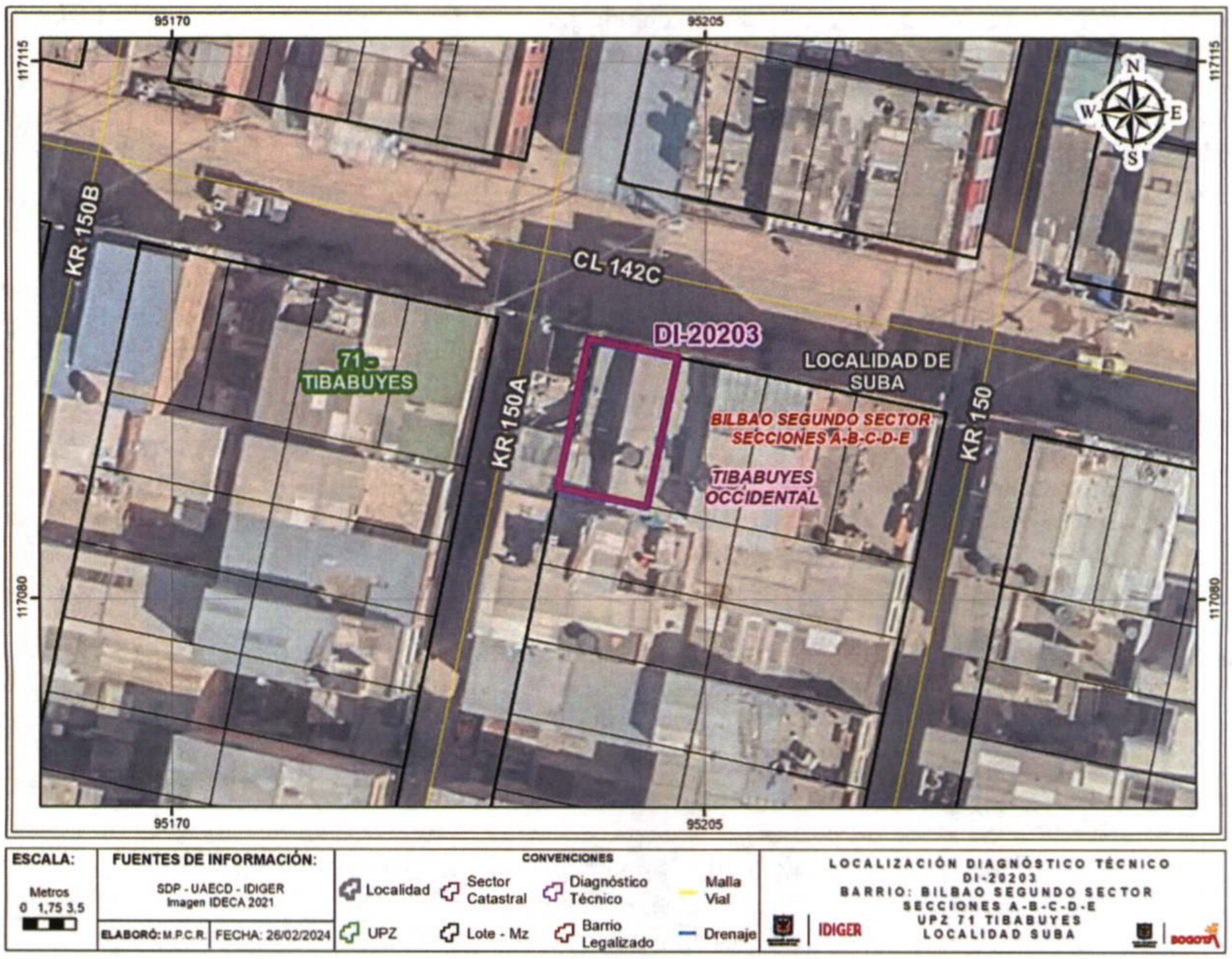

Figura 1. Localización general del predio evaluado ubicado en la KR 150 A No. 142B – 62 en el Barrio Bilbao Segundo Sector Secciones A-B-C-D-E de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No. 2024ER1441 y 2024ER3862, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, desarrolló visita técnica el día 05 de febrero de 2024 al sector de la KR 150 A No. 142B – 62 en el Barrio Bilbao Segundo Sector Secciones A-B-C-D-E de la Localidad de Suba, encontrando una zona plana, consolidada urbanísticamente, con vías

de acceso vehicular en afirmado y donde se emplazan edificaciones de uno (1) a cinco (5) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y mampostería simple (ver Fotografía 1).

En el predio de la KR 150 A No. 142B – 62, se emplaza una vivienda de cuatro (4) niveles de uso residencial y comercial, posiblemente construida bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso en concreto y cubierta liviana en láminas de zinc (ver Fotografía 2).

Se realiza inspección visual a la vivienda, iniciando por el exterior donde se evidencian fisuras en las baldosas instaladas en la fachada de la vivienda de tipo escalonado (ver Fotografía 3).

En el primer nivel de la vivienda donde se encuentran los locales se evidencia fisuras en las baldosas del piso de los locales de aproximadamente 50 cm de longitud y fisura horizontal en el muro perimetral del costado occidental de 1 mm de abertura y 20 cm de longitud (ver Fotografía 4 a la Fotografía 6).

En el segundo nivel se observan fisuras en las baldosas del piso y fisuras longitudinales en muros divisorios de aproximadamente 1 a 3 mm de abertura y de 1 metro de longitud en la zona del hall y en una de las habitaciones (ver Fotografía 7 a la Fotografía 10).

En el tercer nivel se evidencia una fisura horizontal en el pañete de la placa de entrepiso en una longitud de aproximadamente 2 metros y de 2 mm de abertura (ver Fotografía 11) y en el cuarto nivel se observa una fisura horizontal de aproximadamente 2 mm de abertura y una longitud de un metro en el muro perimetral del costado oriental (ver Fotografía 12). Adicionalmente, se percibe cierta inclinación al interior de la casa hacia el costado sur, adyacente a la Carrera 150A donde se emplazan viviendas de mayor altura.

La señora Lady Yesmith Quesada, quien acompaña la visita y es la responsable del predio, manifiesta que se tenían más daños al interior de la vivienda producto del sismo del mes de agosto de 2023 pero que fueron reparados hace poco tiempo, situación que con base en la inspección visual realizada no es posible corroborar.

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las afectaciones identificadas en la vivienda emplazada en el predio de la KR 150 A No. 142B – 62 en el Barrio Bilbao Segundo Sector Secciones A-B-C-D-E de la Localidad de Suba, se encuentren asociados con deficiencias constructivas, al deterioro de la estructura y/o asentamientos propios de la edificación relacionada con la cimentación de esta.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector donde se emplaza el predio de la KR 150 A No. 142B – 62



Fotografía 2. Vista del predio de la KR 150 A No. 142B – 62 por el costado norte.



Fotografía 3. Vista del predio de la KR 150 A No. 142B – 62 por el costado occidental.



Fotografía 4. Fisura en baldosas del piso del primer nivel en el área del local.



Fotografía 5. Fisura en baldosas del piso del primer nivel en el área del local.



Fotografía 6. Fisura en muro perimetral del primer nivel en el área del local.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 7. Fisura en baldosas del piso del segundo nivel.



Fotografía 8. Fisura en muro divisorio del segundo nivel en el área del hall.

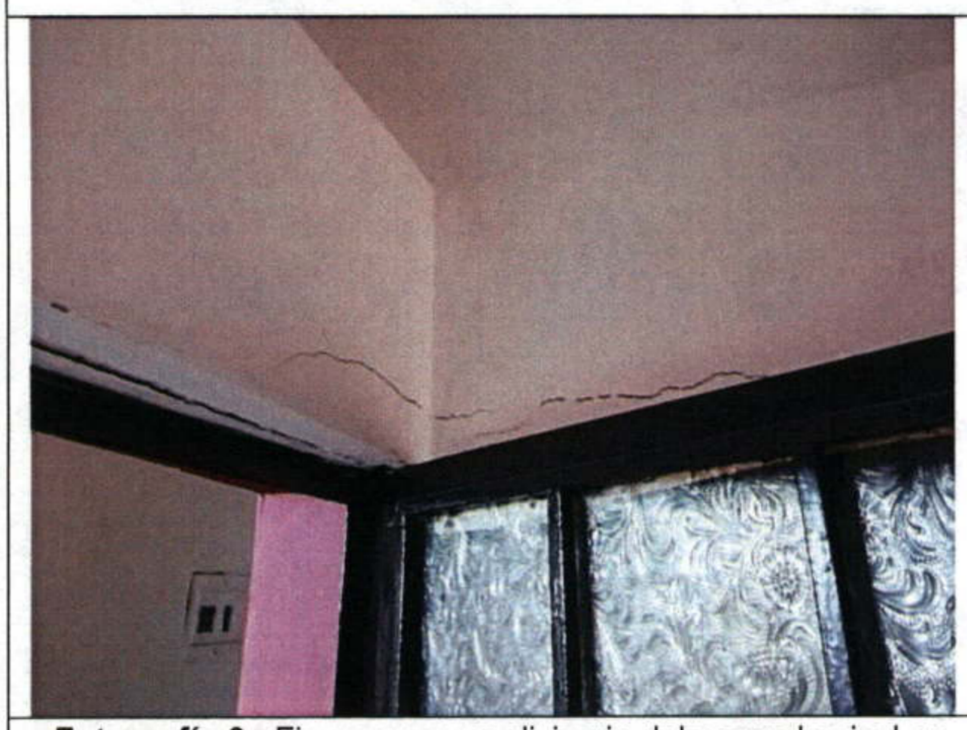

Fotografía 9. Fisura en muro divisorio del segundo nivel en una de las habitaciones.



Fotografía 10. Fisura en muro divisorio del segundo nivel en una de las habitaciones.

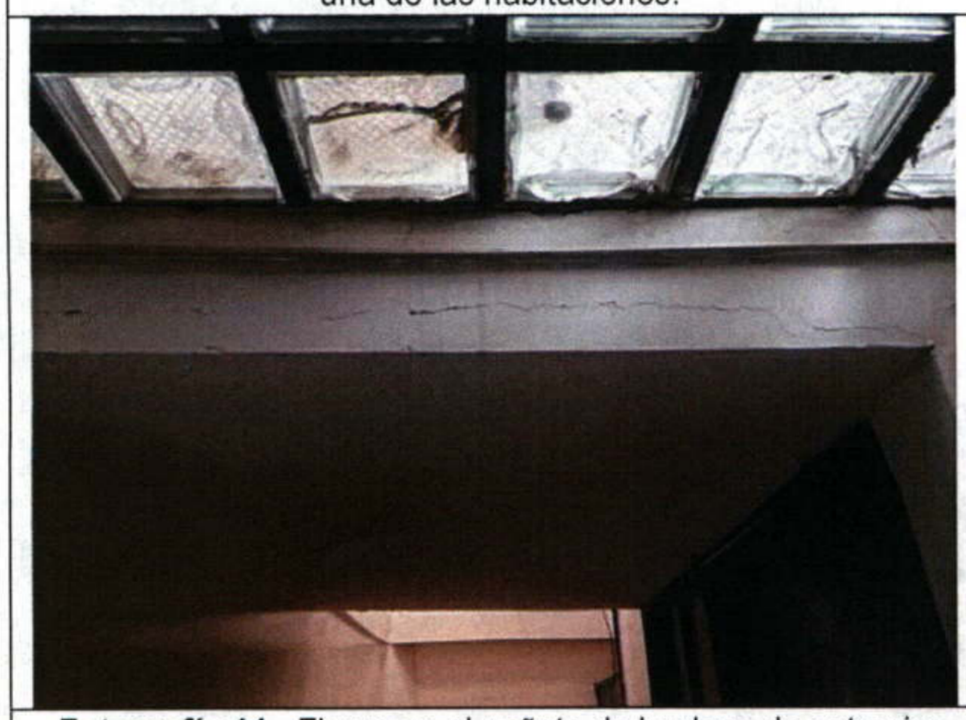

Fotografía 11. Fisura en el pañete de la placa de entrepiso del tercer nivel.



Fotografía 12. Fisura en muro perimetral del cuarto nivel.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	KR 150 A No. 142B – 62	Lady Yesmith Quesada	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	4	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posibilidad de aumento de las fisuras identificadas en los muros perimetrales y divisorios en los tres niveles de la vivienda emplazada en el predio de la KR 150 A No. 142B – 62 en el Barrio Bilbao Segundo Sector Secciones A-B-C-D-E de la Localidad de Suba.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y/o habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la KR 150 A No. 142B – 62 en el Barrio Bilbao Segundo Sector Secciones A-B-C-D-E de la Localidad de Suba.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estos. Así mismo, se le informa las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda evaluada emplazada en el predio de la KR 150 A No. 142B – 62 en el Barrio Bilbao Segundo Sector Secciones A-B-C-D-E de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas que se puedan presentar (por ejemplo, sísmicas o vibraciones).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones

de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o los responsables de la vivienda ubicada en el predio de la KR 150 A No. 142B – 62 en el Barrio Bilbao Segundo Sector Secciones A-B-C-D-E de la Localidad de Suba, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el mantenimiento continuo y periódico de sus instalaciones, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de dicho inmueble las condiciones más adecuadas para el uso del mismo; con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en el predio de la KR 150 A No. 142B – 62 en el Barrio Bilbao Segundo Sector Secciones A-B-C-D-E de la Localidad de Suba, en el caso de querer conocer el estado actual y real de la edificación, adelantar estudios detallados de vulnerabilidad estructural, que permitan determinar la capacidad y desempeño de la edificación, así como también, determinar el tipo de intervención a implementarse, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual es posible que se deban tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Daniela A. Morales H. Daniela Alejandra Morales Herrera Profesión: Ingeniera Civil Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Aprobó
Firma: Nelson David Millan Delvalle Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático